

NIF	Nombre	R.U.E
31588207F	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE JUSTO	NOTIFICA-EH4101-2007/13589
Documento: 1341410113084 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/81088 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44609798X	JIMENEZ VELAZQUEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2007/12284
Documento: 1341410107082 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/54585 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
891329250	ALQUISUR INVERSIONES INMOBILIARIAS SL	NOTIFICA-EH4101-2007/12761
Documento: D11341005786 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION		
R.U.E. Origen: DEvingin-EH4101-2007/138 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resoluciones de archivo de expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada:

SA Y RE-76/07, SA Y RE-83/07, SA Y RE-122/07, SA Y RE-124/07 y SA Y RE-133/07.

Acuerdos de Incoación de expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada:

SA Y RE-39/05, SA Y RE-207/07 y SA Y RE-206/07.

Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada:

SA Y RE-82/07 y 134/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las Resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución de archivo).
Expediente: SA Y RE-76/07.
Expedientado: Aut. Autopista Cartagena-Vera.
Fecha del Acto: 14.1.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución de Archivo).
Expediente: SA Y RE-83/07.
Expedientado: Aut. Autopista Cartagena-Vera.
Fecha del Acto: 14.1.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución de Archivo).
Expediente: SA Y RE-122/07.
Expedientado: Inmobiliaria Almanzora.
Fecha del Acto: 14.1.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución de Archivo).
Expediente: SA Y RE-133/07.
Expedientado: Don José Ruiz Villafranca.
Fecha del Acto: 29.2.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Acuerdo de Incoación).
Expediente: SA Y RE-39/05.
Expedientado: Don Juan Perales García.
Fecha del Acto: 1.2.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Acuerdo de Incoación).
Expediente: SA Y RE-207/07.
Expedientado: Don Emilio Roberto García Hueron.
Fecha del Acto: 6.2.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Acuerdo de Incoación).
Expediente: SA Y RE-206/07.
Expedientado: Don Fernando Pérez Pérez.
Fecha del Acto: 6.2.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Trámite de Audiencia).
Expediente: SA Y RE-134/07.
Expedientado: Don Antonio Pelayo Artes.
Fecha del Acto: 31.1.08.

Expediente Sancionador y de Restitución (Trámite de Audiencia).
Expediente: SA Y RE-82/07.
Expedientado: Don José Fernández Gómez.
Fecha del Acto: 31.1.08.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones, los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de deficiencias de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevos sectores de SUS residencias Poniente de Dehesa Vieja «Tamujosillo y Levante de Dehesa Vieja «Parrosillo» y nuevo Sistema General de Espacios Libres «Parque Rural», en el municipio de Adamuz (Expte. P-85/04), de toma de conocimiento por esta Delegación de 19 de septiembre de 2006.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVOS SECTORES DE SUS RESIDENCIALES PONIENTE DE DEHESA VIEJA «TAMUJOSILLO» Y LEVANTE DE DEHESA VIEJA «PARROSILLO» Y NUEVO SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES «PARQUE RURAL», EN EL MUNICIPIO DE ADAMUZ

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-85/04: Subsanción de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de nuevos Sectores de SUS Residenciales Poniente de Dehesa Vieja «Tamujosillo» y Levante de Dehesa Vieja «Parrosillo» y nuevo Sistema General de Espacios Libres «Parque Rural», en el municipio de Adamuz, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Hermanos Giménez Cruz, repres. por don Práxedes Giménez Cruz.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 16 de marzo de 2005, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanción de deficiencias, señaladas en el segundo apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida Resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 12 de abril de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Adamuz comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanción de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2006, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanción de deficiencias cumple, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 16 de marzo de 2005, según el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U. de 16 de marzo de 2005, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

Córdoba, 19 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

3. Determinaciones y normativa.

3.1 Sobre la clasificación de suelo urbanizable.
Determinaciones en suelo urbanizable:

Zonificación y sectorización.

En aplicación de las Disposiciones de la Ley 7/2002 LOUA, y en función de las determinaciones establecidas por esta modificación, la nueva área definida como suelo urbanizable para segunda residencia Dehesa Vieja tendrá el régimen urbanístico del Suelo Urbanizable Sectorizado, constituyendo dentro de las Normas Subsidiarias una zona específica para el desarrollo y absorción, previsible a medio y largo, de la segunda residencia como uso global y con la delimitación de dos únicos sectores propuestos:

Zona DH. Dehesa Vieja. Segunda residencia:

- Sector 1. Poniente «Tamujosillo».
- Sector 2. Levante «Parrosillo».

Para el desarrollo de cada sector será necesaria la aprobación del correspondiente Plan Parcial que establecerá la ordenación detallada y completa del mismo siguiendo las determinaciones de la legislación vigente y las establecidas por esta modificación.

Delimitación del área de reparto «Segunda residencia».

Esta zona conformará una nueva área de reparto que comprende la totalidad del ámbito clasificado para el uso global de segunda residencia, a los efectos de la determinación de su aprovechamiento. Responde pues a los criterios de las Normas que establece para cada uso global diferenciado un área de reparto.

Usos y Densidad.

El uso básico y fundamental a implantar en el área será el de vivienda específica de segunda residencia, que viene a contener las características propias de una edificación residencial destinada al ocio y recreo, fundamentalmente aislada y desarrollada en una o dos plantas